



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAX**

**Contratista:**  
 PLANIMETRÍA S.A. DE C.V.

**Dirección:**  
 PROLONGACIÓN TAMPICO, SIN NÚMERO  
 BARRIO ESPINAL, SALINA CRUZ, OAXACA,  
 C.P.70650

**R.F.C.:**  
 PLA1411035S2

**Contrato Número:** COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019

**Fuente de Financiamiento:** RAMO 33 - FONDO III

**Ejercicio:** 2019

**Oficio de autorización:** OF/MSPP-324/FIII/023/2019

**Fecha de Oficio:** 21 DE JUNIO DE 2019

**Contrato de obra pública:**

"AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DE GUERRERO"

**Monto del Contrato (IVA incluido):**  
**\$ 2, 727,688.13**  
 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 13/100 M. N.TEL: 977 119 2634

**PLANIMETRIA**  
**S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. PLA1411035S2  
 PROLONGACION TAMPICO SIN NÚMERO  
 BARRIO ESPINAL, C.P. 70650  
 SALINA CRUZ, OAXACA, OAX.  
 TEL: 977 119 2634  
 E-MAIL: info@planimetrica.com

**Plazo de ejecución:**  
 90 DÍAS NATURALES

**Inicio:**  
 09 DE AGOSTO DE 2019

**Termino:**  
 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

**Firma de Contrato:**  
 08 DE AGOSTO DE 2019

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. San Pedro Pochutla,  
 Dto. San Pedro Pochutla,  
 Oaxaca,  
 2019-2021

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. San Pedro Pochutla,  
 Dto. San Pedro Pochutla, Oax.  
 2019 - 2021

**SINDICATURA**  
**HACENDARIA**  
 Mpio. San Pedro Pochutla,  
 Dto. San Pedro Pochutla,  
 Oaxaca,  
 2019-2021



Gobierno Municipal  
**SAN PEDRO POCHUTLA**

2019 - 2021



Gobierno Municipal  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

Contrato de obra pública a **Precios Unitarios y Tiempo Determinado** que celebran por una parte: el Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, al que en este documento se le denominará **"El Municipio"** representado por los **CC. Saymí Adriana Pineda Velasco, Sonia Silva Muños, Ricardo Ernesto Montelongo Ramos, y Jesús Alavéz Salinas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Hacendario, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente; y por la otra parte la empresa: **PLANIMETRIA S.A. DE C.V.** Representada por la C. **Lic. Dínora Romo Trigueros** en su carácter de Representante Legal, con domicilio fiscal en: Calle Prolongación Tampico, Sin Número, Barrio Espinal, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650 a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominará **"El Contratista"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**Declaraciones**

I.- **"El Municipio"** declara que:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Plaza Central S/N, Colonia Centro, San Pedro Pochutla, Oaxaca C.P. 70900.
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V; Artículo 68 fracción III; y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: **Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas**, a la empresa **PLANIMETRIA S.A. DE C.V.** de acuerdo al acta de fallo de fecha **01 de agosto de 2019** y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio 2019.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"El Municipio"** cuenta con los recursos asignados y disponibles en el Ramo General 33, correspondientes al Fondo III FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) para el ejercicio 2019, aprobados y autorizados según un oficio de autorización número **OF/MSPP-324/FIII/023/2019** de la fecha 21 de junio de 2019.

**PLANIMETRIA S.A. DE C.V.**  
R.F.C. PLA141103592  
PROLONGACION TAMPICO S/N  
BO. ESPINAL, C.P. 70650  
TEL: 971 119 4994  
dinoraromo13@hotmail.com  
planimetria.14@hotmail.com  
SALINA CRUZ, OAXACA.

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla  
2019-2021

**SINDICATURA HACENDARIA**  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla  
2019-2021



Gobierno Municipal  
**SAN PEDRO POCHUTLA**

2019 -2021



**TESORERÍA MUNICIPAL**

Gobierno con Valores  
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

II.- "El Contratista" declara:

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura constitutiva Volumen número 502 (QUINIENTOS DOS), instrumento número 42,530 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA) de fecha 03 de noviembre del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Emanuel Roberto Toledo Notario Público Número 26, en el estado de Oaxaca.
- b) Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios a través del C. Lic. Dinora Romo Trigueros, en su calidad de representante legal, quien dice ser de nacionalidad mexicana, se acredita con credencial de elector con fotografía, con número de folio 0690075546415.
- c) Que es una persona moral en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C. PLA141103552.
- d) Que tiene como actividad principal la realización de todo tipo de obras públicas y privadas.
- e) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
- f) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- h) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- i) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: Calle Prolongación Tampico, Sin Número, Barrio Espinal, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650.

*[Handwritten signature]*  
MPIO. SAN PEDRO POCHUTLA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**PLANIMETRIA**  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. PLA141103552  
PROLONGACION TAMPICO S/N  
BARRIO ESPINAL, C.P. 70650  
TEL: 971 119 2694  
dinoraromo13@hotmail.com  
planimetria\_141103552@gmail.com  
SALINA CRUZ OAXACA

*[Handwritten signature]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dpto. San Pedro Pochutla  
2019-2021

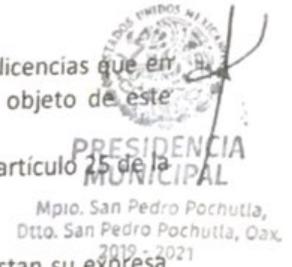
**SINDICATURA HACENDARIA**  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dpto. San Pedro Pochutla  
2019-2021



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

**III.- Ambas partes declaran:**

- a) Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que se establecen en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- c) Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:



**Cláusulas**

**Primera: Objeto del contrato**

"El Municipio" encomienda a el contratista la realización de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DE GUERRERO", ubicada en la localidad de Unión de Guerrero, Municipio de San Pedro Pochutla consistente en: **INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, CONDUCTORES, TRANSFORMADORES, PROTECCIONES Y ACOMETIDAS**, y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.



**Segunda: Monto del contrato**

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 2, 727, 688. 13 (Dos Millones Setecientos veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual corresponde a la obra objeto del presente contrato y exclusivamente el siguiente ejercicio presupuestal.



FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
APORTACIÓN MUNICIPAL	\$ 2,351,455.28	\$ 376,232.85	\$ 2,727,688.13
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 2,727,688.13</b>	





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

**Tercera:** Plazo de ejecución.

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 90 días naturales debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el 09 de agosto de 2019 y terminarla a más tardar el día 06 de Noviembre de 2019 de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**Cuarta:** Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que se llevarán a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requerirán para la realización de la obra.

**Quinta:** Anticipos

Sin Anticipo.

**Sexta:** Forma de pago

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a las siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago.

En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas en un plazo de quince días naturales, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:



REGIDURÍA  
DE PLAZA CENTRAL S/N COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA

Mpio. San Pedro Pochutla  
Dto. San Pedro Pochutla  
2019-2021

Presidencia Municipal  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano  
Sin GATTA  
HACIENDA  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dto. San Pedro Pochutla,  
Oaxaca.  
2019 - 2021

PLANIMETRIA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. PLA141103568  
PROLONGACION TEMPORAL SA  
Bo. ESPINAL, C.P. 71450  
TEL: 971 173 2654  
dinorazem@planimetria.com  
planimetria@planimetria.com  
SALINA, OAXACA



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2018**

1. Amortización proporcional correspondiente al 30% de anticipo.
2. Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por el contratista conforme a lo establecido por el artículo 76 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca y 191 de la ley federal de derechos. Dicha deducción le será retenida directamente por "el municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para las gestiones de recursos, mismas que serán captados y enteradas a las instancias correspondientes.

RESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales que computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de las cantidades a disposición del municipio.

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**Séptima: Garantías**

- a) Para garantizar el cumplimiento del contrato "el contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% del monto total de la obra.
- b) Por los anticipos que en su caso reciban deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y será por el 100% del monto de los anticipos.
- c) Así mismo "el contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "el municipio" garantizará la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulte de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "el contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

PLANIMETRIA

S.A. DE C.V.

R.F.C. PLA141103552

PROLONGACION TAMPICO S.R.L.

BOGUESPINAL C.P. 70650

TEL: 971 444 2884

dinaramo14@hotmail.com

planimetria13@yahoo.com

SALINA CRUZ OAXACA.

**Octava: Ajuste de costos**

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

RESIDENCIA MUNICIPAL DE HACIENDA

Mpio. San Pedro Pochutla  
PLAZA CENTRAL S/N COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

1. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "la contratista" y "el contratante" para el pago de los mismos.

**Novena: Modificación del contrato**

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente autorizado.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dará conocimiento al órgano interno de control y a la Auditoria Superior del Estado del Congreso del Estado dentro de los diez días hábiles a su celebración.

**Décima: Representantes de las partes**

"El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener poder amplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado, y de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

1. Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene.

Asimismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las facilidades, documentos y



Mpio. San Pedro Pochutla,  
Oaxaca, Oax.  
2019 - 2021



Mpio. San Pedro Pochutla,  
Oaxaca, Oax.  
2019 - 2021



**PLANIMETRIA**  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. PLA141103552  
PROLONGACION  
BO. ESPINAL  
TEL: 978 244 1144  
CARRERA 100  
PUNTALES  
SALINA CRU



REGIDURÍA DE HACIENDA  
PLAZA CENTRAL S/N COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA

Mpio. San Pedro Pochutla  
Oaxaca, Oax.  
2019-2021



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato, la residencia de obra.

Las partes convienen que la bitácora de obra formará parte de este contrato

**Décima primera: Responsabilidades del Contratista.**

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de “El Municipio”, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “El Municipio” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso b).- de la cláusula Séptima de este contrato.

Es facultad de “El Municipio”, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Asimismo, en virtud de que “El Contratista” es el único responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “El Contratista”.

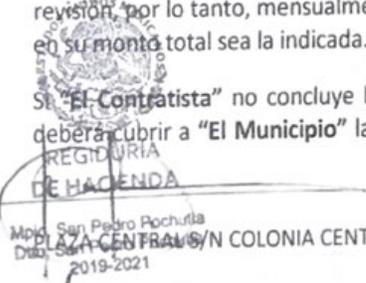
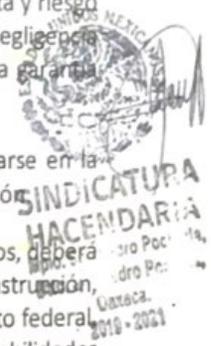
Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de “El Municipio”.

**Décima segunda: Cláusula Penal**

A fin de verificar si “El Contratista” está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, “El Municipio” comprobará periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, “El Municipio” retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si “El Contratista” no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a “El Municipio” la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en términos de ley.

**Décima tercera: Suspensión Temporal**

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por el "Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

**Décima cuarta: Rescisión Administrativa de Contrato.**

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos, incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) Y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente instrumento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021  
SINDICATO HACENDARIA  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

REGIDORÍA DE HACIENDA  
PLAZA CENTRAL S/N COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA  
Dpto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019-2021

PLANIMETRIA S.A. DE C.V.  
R.F.C. PLA1107SS2  
PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE ESPINOSA 58  
TEL: 978 444 4444  
Planimetria S.A. de C.V. Salina Cruz Oaxaca



Gobierno Municipal  
**SAN PEDRO POCHUTLA**

2019 -2021



**TESORERÍA MUNICIPAL**

Gobierno con Valores  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "El Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa a sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquélla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "El Contratista".

**Décima quinta: Recepción de obra**

"El Contratista" comunicara a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la obra bajo su responsabilidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019-2021

SINDICATURA HACENDARIA

Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla  
2019-2021



Gobierno Municipal  
**SAN PEDRO POCHUTLA**

2019 -2021



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Gobierno con Valores  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

**Décima sexta: Discrepancias**

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

**Décima séptima: Legislación**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

**Décima octava: Jurisdicción y tribunales competentes.**

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, distrito de Pochutla a los ocho días del mes de agosto del año 2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.  
2019 - 2021

PLANIMETRIA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. PLA141103552  
REGISTRACIÓN OFICIAL S/N  
BO. ESPINAL G. 70650  
TEL. 9711132694  
dinorazromp13@gmail.com  
planimetria\_13@gmail.com  
SALINA CRUZ OAXACA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla  
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA HACENDARIA  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla  
2019-2021



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019**

Por "El Municipio"



*[Firma]*

**Lic. Sayra Ariana Pineda Velasco**  
Presidenta Municipal Constitucional  
Mpio. San Pedro Pochutla,  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.,  
2019 - 2021



SINDICATURA  
HACENDARIA

*[Firma]*

Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.,  
2019-2021  
**C. Sonia Silva Muños**  
Síndico Hacendario



Por "Contratista"

**S.A. DE C.V.**  
R.F.C. PLA141103553  
PROLONGACION TEMPORAL  
BO. ESPINAL C.A. TRINIDAD  
TEL: 977 113 2894  
dinoraromo13@hotmail.com  
planimetria\_14@hotmail.com

**Lic. Dinora Romo Trigueros**  
Representante Legal  
Planimetría S.A. de C.V.

Testigos



REGIDURÍA  
DE HACIENDA

**C. Ricardo Ernesto Montelongo Ramos**  
Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla,  
2019 - 2021  
Regidor de Hacienda



TESORERÍA  
MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Pochutla  
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.,  
2019 - 2021  
**C. Jesús Álvarez Salinas**  
Tesorero Municipal

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Núm. COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 para la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DE GUERRERO", ubicada en la localidad de Unión de Guerrero, Municipio de San Pedro Pochutla, distrito de Pochutla, estado de Oaxaca.